

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dispone la creación de la **COMISION DE IDENTIFICACION Y VALORIZACION DE MONUMENTOS NATURALES**, la cual será presidida por el Secretario de Estado de Cultura, y estará integrada además, por los Secretarios de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo, un representante del Patronato de la Cueva de las Maravillas, y los señores Frank Moya Pons, Bernardo Vega, Manuel García Arévalo y Fernando Pérez Memén.

ARTICULO 2.- Esta Comisión tendrá como función principal, la identificación de monumentos naturales que por su importancia ecológica, belleza paisajística o potencial de visitación sean susceptibles de ser habilitados y valorizados con infraestructuras de servicio para facilitar la visitación turística sin afectar sus condiciones naturales.

ARTÍCULO 3.- La Comisión deberá elaborar, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, a partir de la fecha de emisión del presente decreto, el plan a desarrollar, a los fines de dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTÍCULO 4.- Envíese a la Secretaria de Estado de Cultura, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo, al Patronato de la Cueva de las Maravillas, y los señores Frank Moya Pons, Bernardo Vega, Manuel García Arévalo y Fernando Pérez Memén, a los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 13-06 que integra una Comisión Negociadora para realizar los trabajos para la incorporación de una compañía aérea dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 13-06

CONSIDERANDO: Que es de carácter prioritario para el Estado Dominicano, el aumento de asientos aéreos disponibles para el transporte de pasajeros dentro del área del Caribe.

CONSIDERANDO: Que el aumento de la disponibilidad de esos asientos redundará en beneficio para el país, al elevar la posibilidad de que más personas visiten y disfruten de la oferta turística de la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el actual Gobierno está consciente de la necesidad de hacer alianzas de tipo económico y de gestión, para la consecución de estos fines.

D E C R E T O:

ARTICULO 1.-Se dispone a la creación de una Comisión Negociadora, para que en representación del Estado Dominicano y conjuntamente con el sector privado, realice los trabajos necesarios para la incorporación de una compañía aérea dominicana. La misma será presidida por el Secretario de Estado de Turismo (SECTUR), y estará integrada, además, por el Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) y el Presidente de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP) y del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)

ARTÍCULO 2.- Esta Comisión tendrá como función principal hacer las gestiones y negociaciones de lugar, a fin de que el Estado Dominicano pueda participar conjuntamente con el sector privado, en la conformación de una línea aérea dominicana, de carácter privado, que ofrezca los asientos necesarios para el aumento de la recepción de turistas al país.

ARTICULO 3.-La Comisión deberá elaborar, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, a partir de la fecha de emisión del presente Decreto, el plan a desarrollar, a los fines de dar cumplimiento al mismo.

ARTICULO 4.-Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo, a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública y Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, a los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ